

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

- 2025/13153 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la delegación de competencias en la Mancomunitat Camp del Túria para la tramitación y ejecución del proyecto denominado "Actuación 4.3 – Sustitución del revestimiento exterior cerámico/pétreo de jardineras en avenida Montiel", conforme al convenio interadministrativo firmado entre ambas administraciones.

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1313, de 30/10/2025.

D. José Joaquín Segarra Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Expone:

Visto el Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a mancomunidades de municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, dentro de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, financiada por la Unión Europea – NextGeneration EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOGV núm. 10111, de 20 de mayo de 2025).

Visto que, conforme a lo dispuesto en dicho Decreto, la Mancomunitat Camp de Túria resulta beneficiaria de una subvención de 750.000 euros para la ejecución de diversas actuaciones encuadradas dentro de los ejes 1, 2 y 4 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Visto que entre los proyectos aprobados se incluye la Actuación 4.3 "Sustitución del revestimiento exterior cerámico/pétreo de jardineras en Av. Montiel", a realizar en el término municipal de Benaguasil, por un importe de 36.000 euros.

Considerando que, de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales pueden cooperar entre sí para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes; y que, conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios interadministrativos para la utilización de medios, servicios o recursos de otra Administración Pública para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Visto el Convenio interadministrativo suscrito entre la Mancomunitat Camp de Túria y el Ayuntamiento de Benaguasil, aprobado en pleno el pasado 07/10/2025,

por el que el Ayuntamiento delegará en la Mancomunidad la competencia para la tramitación y ejecución del proyecto "Sustitución del revestimiento exterior cerámico/pétreo de jardineras en Av. Montiel", en el marco del citado Decreto 63/2025.

Visto el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece que "los órganos superiores podrán avocar para sí o delegar el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente".

En virtud de lo anterior,

Resuelvo:

Primero. - Delegar expresamente en la Mancomunitat Camp de Túria la competencia para la tramitación y ejecución del proyecto denominado "Actuación 4.3 - Sustitución del revestimiento exterior cerámico/pétreo de jardineras en Av. Montiel", conforme al Convenio interadministrativo firmado entre ambas Administraciones, dentro del marco del Decreto 63/2025, de 7 de mayo, del Consell, y financiado con fondos NextGeneration EU.

Segundo. - Reconocer que la Mancomunitat Camp de Túria asumirá la gestión integral del proyecto, incluyendo la redacción, licitación, dirección y ejecución de las obras, así como la justificación de la subvención ante la administración concedente, todo ello de acuerdo con las cláusulas establecidas en el citado Convenio.

Tercero. - El Ayuntamiento de Benaguasil conservará la titularidad de la vía pública afectada y se compromete a prestar la colaboración técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de las actuaciones, así como a asumir el mantenimiento y conservación de las obras una vez recepcionadas.

Cuarto. - Notificar el presente Decreto a la Mancomunitat Camp de Túria y a los servicios municipales implicados para su conocimiento y efectos.

Lo decreto el señor Alcalde-Presidente D. José Joaquín Segarra, ante mí la secretaria en funciones María Rodríguez Ramos, a los solos efectos de fedatario público.

Benaguasil, 30 de octubre de 2025.—El concejal, Jose Joaquin Segarra Castillo.